

177902



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. T. E.  
CLASE A63  
SUBCLASE H

Nº 177.902

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D<sup>a</sup> FELICIDAD FERNANDEZ EGUIZABAL

RESIDENCIA: Inglaterra, 8 y 10 - ZARAGOZA.-

ENUNCIADO: "JUEGO PEDAGOGICO PERFECCIONADO".-

Prioridad: Patente

n.º

del

94773

- 2 -

177902

-2



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

9 7 7 3



177902

1

La industria del juguete ha adquirido en los últimos años un considerable desarrollo, debido a que son cada vez mayores las exigencias del mercado, concernientes a la rama de la juguetería. El campo de acción que abarca esta industria es grande, debido a la cantidad de elementos - que el juguete puede imitar tomados como base la diversidad de elementos que nos rodean, de todos los cuales se pueden o podrían sacar un juguete para un niño.

5

10  
15

Existen pues dentro de ésta gran variedad juguetes que proporcionan simplemente una distracción a un niño otros que le ocasionan un entretenimiento que implica un cierto desarrollo de su inteligencia; existen otros, en los que se despierta vivamente la imaginación del niño. A estos últimos se refiere nuestra solicitud de Modelo de Utilidad proporcionando dentro de una distracción, un desarrollo de la imaginación del niño, permitiendo ser asequible. Así - pues el objeto de nuestra solicitud de Modelo de Utilidad es proporcionar una diversión en la que se desarrolla la imaginación del niño mediante unas laminas flexibles que - presentan por ambas caras respectivamente unos tetones y - unos huecos en forma de tronco de cono de manera que pueden encajar los tetones en los huecos debido a la flexibilidad de la lamina, se pueden doblar y adoptar asimismo formas diversas a voluntad y libre albedrío del niño.

20

25

Para darnos una idea del objeto de nuestra Memoria, presentamos una serie de dibujos en los que puede verse:

La figura 1ª nos muestra una placa laminar -1- con una serie de relieves -2- en forma troncocónica, y en su anverso los correspondientes huecos -3- troncocónicos.

30

La figura 2ª nos muestra una tira laminar con los

9:7:73

- 4 -

177902



1 mencionados relieves.

5 Las figuras 3ª y 4ª, nos muestran una lamina cuadrada y otra en forma de L respectivamente en las que vienen dispuestos los mismos salientes y entrantes que en las figuras anteriores.

10 Por las figuras 5ª y 6ª podemos ver el acoplamiento o ensamble de unas piezas sobre otras, viendose incluso el detalle en una de las secciones de la unión de la parte saliente con la oquedad troncocónica; asimismo que otra figura nos muestra una perspectiva de una de las posibles formas que puede adoptar la lámina elastica al acoplar en ella los diversos elementos de que consiste el juego.

15 De la descripción de los dibujos podemos darnos una idea del objeto de nuestra solicitud, de Modelo de Utilidad, cuya constitución y funcionamiento, por ser de extrema sencillez, describiremos brevemente:

20 Mediante una diversidad de forma de laminas que presenta a ambos lados de sus caras unos entrantes con sus correspondientes salientes respectivamente de forma troncocónica, se consigue mediante el acoplamiento de uno de los entrantes con uno cualquiera de los salientes al adoptar diversidad de figuras merced a la diversidad de las láminas de que consta el juego.

25 No se considera necesario hacer más extensa ésta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

30 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los

1779022 JUL 22 1953



1

elementos mecánicos del juego pedagógico perfeccionado, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a - fases operativas, que es determinante de costos muy asequi- bles en general.

5

2ª.- Novedad funcional, determinada por un ingenioso juego que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes, por el aliciente que representa para la práctica de los mismos, por lo - que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación - exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

9773

177902<sup>2</sup>



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

9:7:73

- 7 -

177902



1

1º.- JUEGO PEDAGOGICO PERFECCIONADO, caracteriza-  
do esencialmente por el hecho de estar constituido a partir  
de una lamina flexible, de una de cuyas caras planas sobre-  
salen una serie de tetones alineados que conforman en la ca-  
ra opuesta huecos de identicas características, de manera -  
que separada una porción de la lámina, los tetones de esta-  
porción, o viceversa, pueden encajar por simple presión en  
los huecos de la otra parte para confirmar, con ayuda de la  
flexibilidad de la lámina y partes de lámina, recortadas ca-  
prichosamente, figuras y cuerpos geométricos y de fantasía.

5

10

2º.- Se reivindica por último como objeto sobre -  
el que ha de recaer la solicitud del presente Modelo de Uti-  
lidad JUEGO PEDAGOGICO PERFECCIONADO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria que consta de siete paginas mecanografiadas  
y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de marzo de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



fig. 1.<sup>a</sup>

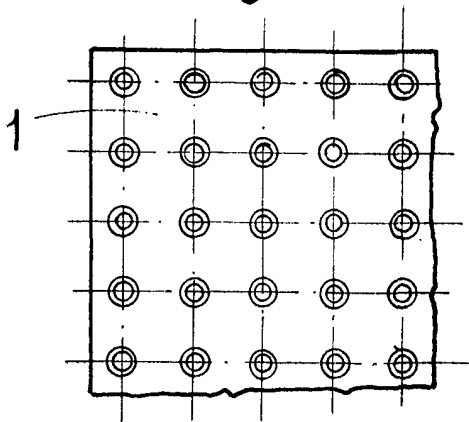


fig. 2.<sup>a</sup>

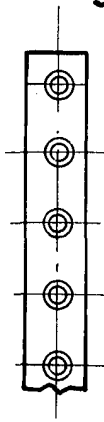


fig. 3.<sup>a</sup>

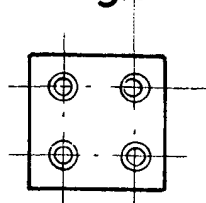


fig. 4.<sup>a</sup>

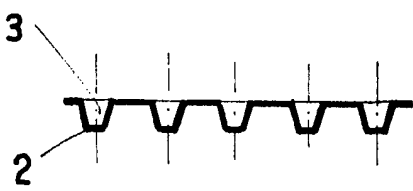
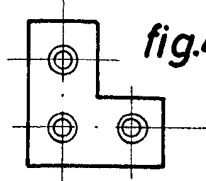


fig. 5.<sup>a</sup>

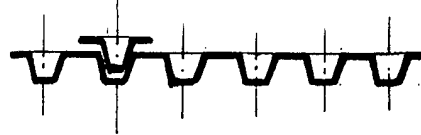
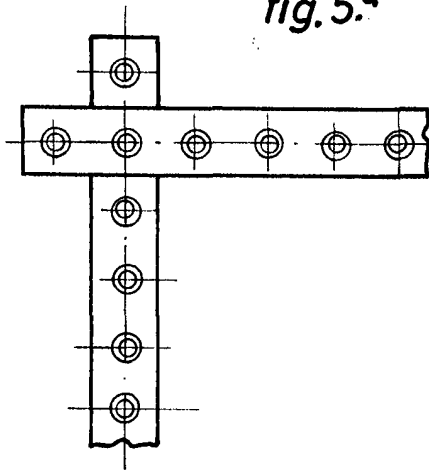
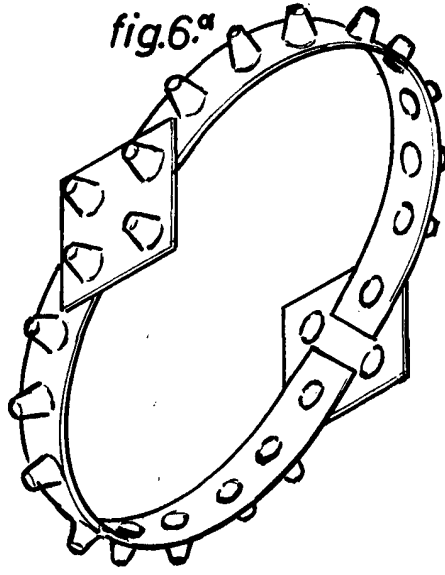


fig. 6.<sup>a</sup>



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Marzo de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.